



## RESOLUCIÓN No.066 de 19 noviembre del 2014

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA A UNOS JUGADORES DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para el Torneo Departamental Masculino Sub 9 y Sub 10 de Fútbol 8 y,

#### CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión sancionar a todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos que infrinjan las normas establecidas en las Reglas de Juego,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Emitir lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el Equipo del Pueblo Independiente Medellín S.A no presento a esta comisión el documento que acredite al profesor Javier Álvarez como representante legal de la sociedad, se rechaza el recurso presentado en contra de la resolución N. 063 del 11 de noviembre del 2014, por ser presentado por persona no autorizada según el artículo 181 del Código Único Disciplinario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

Dada en Medellín, a los diecinueve (19), días del mes de noviembre de 2014

Original Firmado  
**MAURICIO GIRALDO QUIROGA**  
Comisión Disciplinaria

Original Firmado  
**JUAN FERNANDO SERNA MAYA**  
Comisión Disciplinaria

Original Firmado  
**JULIANA RESTREPO GARCIA**  
Comisión Disciplinaria